

11741 *ORDEN de 6 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los recursos contencioso-administrativos números 159, 160 y 161/1994, interpuestos por doña Angela Jiménez Barbero, doña Eulalia Casillas del Río y doña Emilia Alvarez López.*

En los recursos contencioso-administrativos números 159, 160 y 161/1994, interpuestos por doña Angela Jiménez Barbero, doña Eulalia Casillas del Río y doña Emilia Alvarez López, contra Resoluciones de la Subsecretaría de este Departamento de 20, 22 y 14 de diciembre, respectivamente, sobre valoración económica de trienios, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por las recurrentes al principio detalladas, contra las resoluciones referidas al principio, denegatorias de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo o actual a que pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho. Sin hacer imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo que establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11742 *ORDEN de 6 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 911/1994, interpuesto por doña María Gloria Ramos Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 911/1994, interpuesto por doña María Gloria Ramos Fernández, contra Resolución de la Subsecretaría de 23 de mayo de 1994, sobre valoración económica de trienios, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha de 27 de enero de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gloria Ramos Fernández, contra la Resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11743 *ORDEN de 6 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 158/1994, interpuesto por doña María Luz Frechel Merino.*

En el recurso contencioso-administrativo número 158/1994, interpuesto por doña María Luz Frechel Merino, contra Resolución de la Subsecretaría de 20 de diciembre de 1993, sobre valoración económica de trienios, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha de 22 de diciembre de 1995, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la funcionaria recurrente, doña María Luz Frechel Merino, contra Resolución denegatoria de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía, de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciendo la indicación de recursos que establece el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11744 *ORDEN de 6 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1994, interpuesto por doña Blanca Gorozarri del Valle y doña Paloma García Figueiras, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 31 de diciembre de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1994, interpuesto por doña Blanca Gorozarri del Valle y doña Paloma García Figueiras, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 31 de diciembre de 1993, sobre valoración económica de trienios, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 9 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Blanca Gorozarri del Valle y doña Paloma García Figueiras, contra la Resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenecen las funcionarias, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.